

LA CISTERNA, 14 JUL. 2014

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27.06.2001
- 3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho decreto ; y

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El Memorando N° 318 de fecha 07.07.2014, de Alcaldía, mediante el cual se informa que el funcionario don **RODRIGO MUÑOZ POBLETE**, realizara horas y trabajos extraordinarios durante el mes de **JULIO 2014**, trabajos que deberán ser pagados con un recargo en sus remuneraciones con un tope de 20 horas al 25% y 20 horas al 50% , siendo las restantes compensadas con descanso complementario.

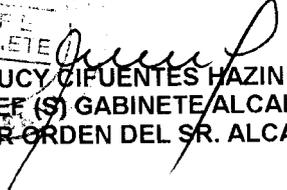
D E C R E T O :

- 1.- **AUTORIZASE**, al funcionario municipal ya individualizado, para que realice horas y trabajo extraordinario, durante el mes de **JULIO 2014**, trabajos que deberán ser pagados con un recargo en sus remuneraciones con un tope de 20 horas al 25% y 20 horas al 50%, siendo las restantes compensadas con descanso complementario, de acuerdo a lo expuesto en el considerando N° 1 del presente Decreto.
- 2.- El Departamento de Recursos Humanos, adoptara la medida que corresponda a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-


PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

LCH. IAG.Mgsn


LUCY CIFUENTES HAZIN
JEFE (S) GABINETE ALCALDIA
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE
